

SESIÓN EXTRAORDINARIA

N°62-2018

18 de octubre de 2018

San José, Costa Rica

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°62-2018

Acta de la sesión extraordinaria número sesenta y dos, dos mil dieciocho, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el jueves dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, a partir de las ocho horas y treinta minutos, en las oficinas de la Aresep situadas en Guachipelín de Escazú. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta; Anayansie Herrera Araya, auditora interna, Robert Thomas Harvey, asesor legal de la Junta Directiva; Carol Solano Durán, directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General, y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

CAPÍTULO I. CONSTANCIA.

ARTÍCULO 1. Constancia del Regulador General.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta lo siguiente:

*“Conforme al artículo 46 de la Ley N° 7593, y los artículos 3 y 6 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, el Regulador General, **integra**, **preside** y **dirige** las sesiones de Junta Directiva.*

Asimismo, el artículo 2 inciso 3), del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, establece que el presidente de la Junta Directiva podrá invitar o convocar a los funcionarios de la Institución que sean debidamente convocados por el presidente.

En ese entendido, el artículo 13 del RIOF, establece entre las funciones asignadas a la DGAJR, que es “responsable de brindar asesoría jurídica y regulatoria a la Junta Directiva y al Regulador General”.

A partir de lo anterior, y con base en la resolución RRG-591-2017 (que trasladó al asesor Robert Thomas Harvey a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, con motivo de su parentesco en segundo grado de afinidad, con la Reguladora General Adjunta), y el acuerdo de esta Junta Directiva -04-06-2018-, mi persona se hace asesorar, por la señora Carol Solano Durán, en su condición de directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses que se presente.

Esto de forma temporal mientras se cuente con el asesor/a tal y como se acordó”.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del Orden del Día de la sesión extraordinaria 62-2018.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de la sesión extraordinaria 62-2018.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** plantea que se conozca como punto 2.3 de la agenda, las Políticas, planes y programas: conceptualización y oportunidades, así como el tema de Hacia la construcción de políticas institucionales.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 01-62-2018

Aprobar el Orden del Dia de la sesión extraordinaria 62-2018, el cual a la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Asuntos resolutivos.*
 - 2.1 *Estados financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 30 de setiembre de 2018. Oficios OF-1544-DF-2018 y OF-0520-DGO-218, ambos del 12 de octubre de 2018.*
 - 2.2 *Ejecución presupuestaria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 30 de setiembre de 2018. Oficios OF-1545-DF-2018 y OF-0521-DGO-2018, ambos del 12 de octubre de 2018.*
 - 2.3 *Políticas, planes y programas: conceptualización y oportunidades. Hacia la construcción de políticas institucionales.*
 - 2.4 *Recurso de apelación interpuesto por Musoc S.A., contra la resolución 807-RCR-2012. Expediente ET-006-2012. Oficio OF-0983-DGAJR-2018 del 21 de agosto de 2018.*
 - 2.5 *Recurso de apelación interpuesto por Autobuses Unidos de Coronado S.A., Corporación Nacional de Transportes CONATRA S.A., Buses San Miguel de Higuito S.A., contra la resolución RIT-002-2018. Expediente OT-137-2017. Oficio OF-1004-DGAJR-2018 del 27 de agosto de 2018.*
 - 2.6 *Recurso de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por Gafeso S.A., contra la resolución 083-RIT-2013. Expediente ET-216-2012. Oficio OF-1026-DGAJR-2018 del 30 de agosto de 2018.*

- 2.7 *Recurso de apelación interpuesto por Transportes Liberianos del Norte S.A., contra la resolución 032-RIT-2013. Expediente ET-150-2012. Oficio OF-1038-DGAJR-2018 del 3 de setiembre de 2018.*
- 2.8 *Recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Marbellys Martínez Alfaro, contra la resolución 969-RCR-2012. Expediente ET-082-2018. Oficio OF-1039-DGAJR-2018 del 3 de setiembre de 2018.*
- 2.9 *Recurso de apelación interpuesto por la empresa de Autotransportes Santa Gertrudis Limitada, contra la resolución 872-RCR-2012. Expediente ET-018-2012. Oficio OF-1043-DGAJR-2018 del 3 de setiembre de 2018.*

CAPÍTULO III. ASUNTOS RESOLUTIVOS.

A las ocho horas y treinta y tres minutos ingresan al salón de sesiones, el señor Rodolfo González Blanco, director general de la Dirección General de Operaciones; Magally Porras Porras, directora de la Dirección de Finanzas, y Gustavo Alvarado Zúñiga, funcionario de esa Dirección, a exponer los temas objeto de los siguientes dos artículos.

ARTÍCULO 3. Estados financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 30 de setiembre de 2018.

En línea con lo expuesto en la sesión 61-2018 celebrada el 16 de octubre de 2018, la Junta Directiva conoce de los oficios OF-1544-DF-2018 y OF-0520-DGO-2018, ambos del 12 de octubre de 2018, adjunto a los cuales al Dirección General de Operaciones y la Dirección de Finanzas remiten para su aprobación, los Estados financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 30 de setiembre de 2018.

El señor **Gustavo Alvarado Zúñiga** explica en detalle lo relativo a los Estados Financieros, al tercer trimestre 2018.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Dirección de Finanzas conforme a su oficio OF-1544-DF-2018, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 02-62-2018

Aprobar los Estados Financieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 30 de setiembre de 2018, de conformidad con la documentación remitida por la Dirección General de Operaciones y Dirección de Finanzas, mediante oficios OF-520-DGO-2018 y OF-1544-DF-2018, ambos del 12 de octubre de 2018. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 4. Ejecución presupuestaria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al tercer trimestre 2018.

En línea con lo expuesto en la sesión 61-2018 celebrada 16 de octubre de 2018, la Junta Directiva conoce de los oficios OF-1545-DF-2018 y OF-0521-DGO-2018, ambos del 12 de octubre de 2018, adjunto a los cuales al Dirección General de Operaciones y la Dirección de Finanzas remite para su aprobación, la Ejecución Presupuestaria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 30 de setiembre de 2018.

La señora **Magally Porras Porras** explica en detalle la Ejecución Presupuestaria, al tercer trimestre 2018.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Dirección de Finanzas conforme a su oficio OF-1545-DF-2018, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación

y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 03-62-2018

Aprobar la Ejecución Presupuestaria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al 30 de setiembre de 2018, de conformidad con la documentación remitida por la Dirección General de Operaciones y Dirección de Finanzas, mediante oficios OF-521-DGO-2018 y OF-1545-DF-2018, ambos del 12 de octubre de 2018. **ACUERDO FIRME.**

A las nueve horas y cincuenta minutos se retiran de salón de sesiones, los señores (a): Rodolfo González Blanco, Magally Porras Porras y Gustavo Alvarado Zúñiga Alvarado.

A partir de este momento ingresan el señor Ricardo Matarrita Venegas, director general de la Dirección General de Estrategia y Evaluación; Guisella Chaves Sanabria, Kenneth López López y Alejandra Castro Cascante, funcionarias de esa dirección general. Asimismo, ingresa la señora Heilen Díaz Gutiérrez y el señor Román Navarro Fallas, asesores del Despacho del Regulador General, a participar en la exposición objeto de los dos siguientes artículos.

ARTÍCULO 5. Políticas, planes y programas: conceptualización y oportunidades.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** introduce el tema e indica que en esta exposición la Dirección General de Estrategia y Evaluación se referirá a una serie de definiciones importantes. El grupo de trabajo hizo una primera recapitulación de lo que establece el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), en lo que respecta a las políticas, planes y programas; en algunos casos se refuerza con criterios o conceptualizaciones que hace la Contraloría General de la República.

Básicamente lo que se trata es de conocer cuáles son los conceptos que se utilizan según las disposiciones del MIDEPLAN y cómo se trabajan en la Aresep, con el propósito de que esté lo suficientemente homologado, o bien, tener las mismas visiones que establece dicho ministerio.

Por otra parte, en cuanto al tema de construcción de políticas institucionales, se pretende explicar la importancia que tiene esa construcción; desde las sustantivas, hasta las de carácter administrativo, e ir priorizando de acuerdo al interés de la Junta Directiva.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** inicia la presentación en torno a las políticas, planes y programas: conceptualización y oportunidades, dentro de lo cual destaca que el objetivo es normalizar el uso de términos de planificación con el propósito de facilitar el ejercicio de las competencias institucionales establecidas por ley y la toma de decisiones; así como visualizar oportunidades institucionales en la construcción de políticas en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Así las cosas, lo que se pretende estandarizar los conceptos, aplicar buenas prácticas y establecer prioridades. Asimismo, se refiere a conceptos de valor público desagregado en la normativa y políticas públicas, estrategia institucional, gestión institucional, y rendición de cuentas.

Seguidamente, el señor **Kenneth López López** explica que no se trata sólo de las definiciones o de homologar términos; por el contrario, lo que también se pretende es que exista una mejor comprensión del alcance de cada uno de los términos que permitan cumplir de mejor manera el fin público de la Aresep. La selección de los términos se realizó a partir de una revisión de cada una de las disposiciones legales que se tienen que cumplir en la institución. Agrega que de acuerdo con la Ley 7593, le corresponde a la Junta Directiva definir la política y los programas de la Aresep; dentro

de las cuales cita: políticas que regulen las condiciones laborales, creación de plazas, esquemas de remuneración y otros temas relacionados con recursos humanos. Además, de conformidad con las normas técnica de presupuesto, establecidas por la Contraloría General de la República, el deber de emitir los lineamientos y las políticas que orienten el establecimiento del sistema de presupuesto institucional.

Asimismo, explica que la Ley 7593 establece que el Regulador General tiene el deber de ejecutar y velar por el cumplimiento de las políticas y los programas de la Aresep. Además, debe proponer a la Junta Directiva la aprobación o improbación de planes de trabajo; por lo tanto, se debe tener muy claro qué se debe incorporar o excluir de un plan de trabajo o de una política.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta que se tiene que analizar si se entra a definiciones propias; generalmente lineamientos y directrices. Cuando se define la política pública, son los lineamientos; por lo tanto, políticas, lineamientos y directrices van de la mano; por lo que habría que analizar si tiene sentido separar o no. En principio, le parece que la idea es entenderlo tal y como se usa comúnmente en el mismo sentido; o bien, diferenciar o corregir.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, considera que una política se instrumentaliza a través de lineamientos o principios orientadores; o bien, podrían ser directrices que formen parte de esa política.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** da lectura a la definición de política: “son las orientaciones, directrices o lineamientos que rigen la actuación de las entidades en un asunto o campo determinado”.

Seguidamente, el señor **Román Navarro Fallas** expone los siguientes conceptos: plan, programa, proyecto, lineamiento, política, estrategia, directriz; entre otros, los cuales tienen una explicación desde la perspectiva jurídica. Agrega que, desde la

lectura del Derecho se habla de potestades, y estas tienen unos instrumentos mediante los cuales se manifiestan. Cuando se hace referencia a la potestad de dirección, la directriz es el instrumento mediante el cual se manifiesta; en el caso de la potestad de planificación, el plan es el instrumento. Lo anterior se tiene que conciliar con otros principios que hay en el ordenamiento jurídico; para lo cual cita el de jerarquía y el de competencia. El principio de jerarquía determina en toda organización cuáles son los órganos inferiores y superiores dentro de un mismo ente o entre diferentes entes dentro de la organización general del Estado o Administración Pública.

Indica que, de conformidad con el principio de jerarquía, artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública, todo jerarca tiene las potestades de planificación, dirección, dictar lineamientos, instruir y ordenar. Así las cosas, el jerarca tiene un conjunto de potestades para llevar adelante su actividad y ordenar hasta el mínimo acto de sus áreas subordinadas.

Asimismo, explica que los artículos 99 y 100 de Ley General de la Administración Pública, se refieren a las relaciones de dirección, la potestad de dirección en sentido amplio que se da entre órganos a lo interno de un ente y entre entes. La característica esencial para que se dé sólo la potestad de dirección, eliminando una serie de potestades específicas de jerarquía, es que exista desconcentración o descentralización administrativa. El Estado, tiene potestades de dirección respecto de la Aresep, también tiene las potestades de planificación, dirección, control, coordinación, etc. Esas mismas potestades las tienen los órganos superiores a lo interno de una organización pública, y es ahí en donde entra el principio de competencia; porque entonces un plan, va a ser competencia de un órgano específico.

Señala que, de lo anterior, en términos generales divide las competencias de la Aresep, en dos grandes áreas: sustantivas e instrumentales, entre las primeras están las competencias regulatorias, en sentido amplio son todas las que tienen que ver con efectos externos, es decir, todo lo que hace impacta en los operadores, prestadores y

usuarios; esta actividad siempre va a impactar en la esfera jurídica de terceros; este tipo de competencia queda reservada a la Junta Directiva, quien toma las decisiones respecto de esa esfera y puede atribuir a lo interno algún ámbito de esa competencia; siempre que la ley no la atribuya expresamente a la Junta Directiva. Además está la competencia instrumental, que es toda la que sirve de apoyo para esa competencia regulatoria. Al respecto la Ley divide a nivel de jerarquías las competencias del Regulador General y de la Junta Directiva, y tiene un especial cuidado de reservarle a la Junta Directiva como máximo jerarca de la Institución, todo aquello que tenga un impacto financiero y presupuestario.

Indica que, lo que es ejecución de toda esa competencia, es de la Administración y se le reserva a esta, porque ya hubo el control general. Además, explica que un programa puede ser competencia de la Junta Directiva y otro no, esto porque habría que analizar cuál es el ámbito de competencia de determinado programa, cuál es el contenido material - sustantivo de los objetivos del programa.

El señor **Robert Thomas Harvey** comenta respecto de los casos en que la ley, específicamente, establece competencias concurrentes o de coordinación. En la Ley de la Aresep hay dos casos concretos, que es coordinar la política de precios con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio; y el tema de transporte remunerado de personas con el Consejo de Transporte Público.

El señor **Román Navarro Fallas** explica que la coordinación es una potestad que no se debe confundir con colaboración y cooperación, ya que son voluntarias. La coordinación es imperativa, es de interés sólo del superior. Considera que en la ley está más en términos de cooperación o colaboración mutua entre ambos entes, en lo que respecta al Ministerio de Economía, Industria y Comercio; sin embargo, si se lee desde la perspectiva jurídica, sería que dicho Ministerio tendría la potestad de convocar a la Aresep a coordinar algunas actividades y emitir las directrices que fueran necesarias con carácter vinculante.

Explica que, la potestad de dirección en sentido amplio incluye: lo que tiene que ver con la planificación, reglamentación, coordinación, control y sanción; es la razón por la cual el Poder Ejecutivo puede disciplinar a los diferentes entes cuando incumplen. Agrega que, cuando hay competencias concurrentes; le extraña que no existan órganos de coordinación interinstitucional, porque al tener ambos la misma competencia; evidentemente es un llamado obligatorio a ponerse de acuerdo, a coordinar, cooperar y colaborar para ambos entes, a fin de que definan una actuación única, uniforme, unitaria en la acción de la Administración Pública en general.

La señora **Anayansie Herrera Araya** interviene e indica que, le parece que se debe tener claro hasta qué punto la Aresep está ligada a lo que establezca el MIDEPLAN, aspecto que considera muy importante. La Aresep como institución autónoma no tiene el mismo ligamen que tiene un ministerio; sin embargo, últimamente se ha entrado en un vacío en ciertas definiciones de tipo técnico; por lo que se cuestiona qué opciones hay, ¿desarrollar las propias?

El señor **Román Navarro Fallas** señala que hay dos leyes de igual jerarquía; la Ley de Planificación Nacional y la Ley de Aresep. Hay una potestad de dirección que tiene el Estado como tal, sobre los entes menores; o sea, todos los descentralizados, creados por el Estado. En toda relación del Estado y los entes, hay dos principios claves: el principio de unidad de acción del Estado, es decir, la supremacía del Estado y el principio de autonomía de los entes descentralizados. El Estado busca una mayor unidad de acción mediante la definición de política, y por eso la potestad de dirección tiene los planes sectoriales o nacionales; para lo cual, la Ley de Planificación define que MIDEPLAN es el rector en la materia.

La señora **Alejandra Castro Cascante** expone lo relativo a las fuentes referenciales, basadas en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la Contraloría

General de la República (CGR) y el PMBOK (Project Management Body of Knowledge) referente a las mejores prácticas internacionales en materia de proyectos.

Asimismo, explica detalladamente distintas definiciones de términos relevantes, como: política; políticas públicas; políticas presupuestarias; políticas institucionales; programas; plan; plan estratégico; Plan Estratégico Institucional (PEI); Plan Operativo Institucional (POI); planificación estratégica y operativa; directriz o lineamiento; portafolio; proyecto; nombre del proyecto; objetivo; objetivo estratégico; evaluación; impacto; indicador; meta; línea base; alcance e indicador de proyecto.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que respecto a la definición que da el MIDEPLAN a objetivo, dice que es la expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar y meta es la expresión cuantitativa del objetivo; pero, si se indica “expresión cualitativa” al objetivo, está limitando aquellos casos en los cuales el objetivo se puede cuantificar; como por ejemplo, aumentar en un 10% la productividad o las exportaciones. Así las cosas, eso no sería un objetivo, porque es una expresión cuantitativa.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** aclara que se hicieron ejercicios para construir las definiciones.

Seguidamente, el señor **Kenneth López López** indica que, considerando el rol de la Junta Directiva como tomadora de decisiones, es la razón por la cual, en esta oportunidad va a ahondar en lo que es formulación de políticas, que es acorde con las responsabilidades del cuerpo colegiado. Las políticas indican a la organización hacia dónde dirigirse, y son también uno de los componentes del Sistema de Control Interno. Además, comenta que la Aresep en materia de regulación, sólo cuenta con una política, y es la de Riesgo País que fue emitida en el 2015 por esta Junta Directiva.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** externa que ha estado analizando esta situación y considera que hace falta una política general en temas de regulación; aquellos que se expresan en alguna medida en los objetivos del PEI, como son los de eficiencia, eficacia, entre otros. La mayor tarea que observa, es el gran sombrero de una política regulatoria de carácter general y posteriormente se analizaría si falta otra, porque analizar muchas en detalle no tendría sentido; se debería de trabajar en una política regulatoria de carácter general.

Agrega que la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, le indicó que se tenía que definir la política de redondeo; lo cual forma parte de un elemento de una política de carácter general y así hay una serie de temas muy específicos; sin embargo, se debería tener primero la política general.

Agrega que, cuando se va a elaborar un instrumento regulatorio, deberían de existir ciertos lineamientos a considerar, pues es una disposición que se ha tomado, que sea simple, sencilla, trazable, que tenga un objetivo de eficiencia económica, o que logre otros objetivos, es un aspecto por valorar.

El señor **Kenneth López López** continúa con la exposición e indica que serán las políticas relevantes que defina la Junta Directiva, con base en los planes y políticas.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** externa que, más allá de las definiciones, cuando la Junta Directiva decidió reorganizar esta Institución, no había una política explícita escrita, pero se avanzó y se logró la reorganización, porque había un objetivo. Agrega que, considera que no todo lo que queda escrito con el nombre de política, es realmente una política.

El señor **Kenneth López López** explica que en cuanto a políticas administrativas, la Aresep cuenta con las siguientes: i) Políticas contables para el cumplimiento de la Contabilidad Nacional (2015), ii) Política salarial (2013), iii) Política de calidad interna

(2013) y iv) Lineamientos/políticas para orientar el subsistema de presupuesto (anual). Sin embargo, comenta que la Institución cuenta sólo con una política de regulación definida; aspecto que es importante analizar.

Por otra parte, se refiere a las políticas que recomienda desarrollar en la Aresep e indica que, en materia de regulación va a depender de lo que la Junta Directiva defina como relevante; así como de la situación específica de cada sector regulado. Además, en materia administrativa, se recomiendan las siguientes: i) políticas de recursos humanos, ii) política de uso de recursos (presupuesto) y iii) lineamientos anuales para la planificación y presupuestación. Dichas políticas, tienen que estar al alcance de personas internas y externas para que puedan ser consultadas.

Además, explica cómo se deben elaborar las políticas de regulación en la Aresep, según lo que establece el RIOF, que en este caso, las elaboran las Intendencias y la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, para lo cual el Regulador General debe designar equipos con personal de esas áreas para la elaboración de propuestas de políticas y, finalmente la Junta Directiva es quien las aprueba o no.

La señora **Anayansie Herrera Araya** consulta que si se tratara de una política que no sea sobre temas sustantivos, la analizaría la Dirección General del Centro de la Regulación.

El señor **Kenneth López López** responde que no, ya que lo externado anteriormente, se refería a políticas en materia de regulación. Lo relacionado con políticas administrativas, la Dirección General de Estrategia y Evaluación, realizó según recomendación de la Auditoría Interna, un procedimiento para desarrollar políticas administrativas, que cuenta con la participación de las diferentes áreas que identifiquen la necesidad de esa política, y se aplica un filtro para determinar si corresponde o no a una política, si es el instrumento idóneo o no, y finalmente se le traslada para su valoración al Regulador General, para que la incorpore en la agenda de la Junta

Directiva.

Agrega que, respecto de lo comentado anteriormente, sobre la elaboración de políticas por parte de las Intendencias, es importante que se valore desde la perspectiva de riesgos, si se pretende que la misma instancia que está aplicando la política sea la misma que la elabora; es decir, deberían ser las intendencias quienes elaboren las políticas de regulación de la Aresep o necesita hacerse una modificación en el RIOF para que exista mayor independencia y haya un reforzamiento del control interno, y prever cualquier riesgo de sesgo que pueda existir.

La señora **Xinia Herrera Durán** indica que las intendencias no elaboran las políticas.

El señor **Kenneth López López** explica que en la actualidad no lo hacen porque no existen políticas, pero, según lo que establece el RIOF, normativamente hablando, hay dos instancias que deben participar en la elaboración de políticas, las Intendencias y el CDR, ambas con el mismo nivel de responsabilidad.

Ante una consulta de la señora Xinia Herrera Durán, respecto de lo que le compete a la Junta Directiva, el señor **Robert Thomas Harvey** responde que la Dirección General de Estrategia y Evaluación elabora proyectos que la Junta Directiva tiene que dictar, ni siquiera aprobar; porque si fuese aprobar, es darle el visto bueno para que se pueda ejecutar, cosa que no es así; la Junta Directiva dicta las políticas, las resoluciones y las metodologías.

La señora **Xinia Herrera Durán** comenta que entonces, existe una inconsistencia en lo que establece el Reglamento Interno de Organización y Funciones.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** menciona que es un aspecto que se debe revisar.

El señor **Robert Thomas Harvey** indica que hay que dejar claro que no es el Reglamento Interno de Organización y Funciones, o el Reglamento autónomo de las

relaciones de servicio entre Aresep, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), el que define la competencia y la potestad, es la Ley. Entonces que esté o no esté, no importa, es cuestión de congruencia y claridad, lo mejor es que esté ajustado a ley.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** manifiesta que lo que externado por el señor Robert Thomas Harvey es relevante, respecto del que hace la política sea diferente del que la aplica; aspecto importante en el control interno.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** externa su preocupación en cuanto a que el tema no se limita sólo a las políticas, sino también a los planes. Hace la reflexión de a quién le corresponde aprobar la política o el plan, cómo se va a avanzar en las metodologías, es claro que es al Regulador General.

Trae a colación el Informe final de gestión elaborado por el señor Dennis Meléndez, considera que sería importante que lo lean todos los funcionarios y los asesores del Despacho del Regulador General; no para entrar en el tema, pero el señor Meléndez dejó muy claro en su Informe, el rumbo hacia dónde iba la Aresep; estaba claramente establecido cuál era el proceso que se tenía del 2010 al 2016. Da lectura a un párrafo del citado Informe:

“en primer lugar, la tarea de diseñar, actualizar, redactar y modificar cualquiera de las metodologías, está asignada al ámbito del Despacho del Regulador General el que se apoya en varias instancias bajo su control, tales como la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, las comisiones Ad Hoc integradas por profesionales interdisciplinarios de la institución y en ocasiones recurriendo a contrataciones externas con entes de reconocida solvencia profesional, así como la Dirección General de Atención al Usuario.

Corresponde al Regulador General velar porque siempre se utilicen las mejores normas de la ciencia y de la técnica y se respeten todos los procedimientos reglamentarios y legales por mandato institucional y judicial desde su formulación cualquier metodología va a estar exenta de cualquier posibilidad de sesgo, controles exógenos o que su redacción sea absolutamente inambigua.

Este proceso de descentralización de las tomas de decisiones corresponde a la Junta Directiva como máximo definidor de las políticas institucionales, el trámite de aprobación de las metodologías en su seno con la presencia de técnicos y profesionales que considere oportuno, se discuten los pormenores de cada una de ellas y se decide cuándo es el momento oportuno para someterlas al proceso de audiencia pública exigido por la Constitución Política y la Ley 7593”.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta que este tema no es sobre las competencias del Regulador General; porque nadie duda de ello, sino exactamente del papel de la Junta Directiva, de cuál es el momento oportuno para someter a audiencia y conocer cuál es el calendario del plan de ejecución de las metodologías. Le parece que, como plan debería de ser aprobado por la Junta Directiva; sin embargo, de lo expuesto en esta oportunidad, se ha dado mucha información de definiciones; pero en lo sustantivo considera que todavía no observa la solución al problema, en el sentido de qué planes tiene que aprobar la Junta Directiva; no las políticas, reitera que su preocupación no son las políticas, son los planes.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** consulta cómo se van a aprobar esos planes, cuál va a ser la dinámica que va a seguir este órgano colegiado.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta que la Dirección General de Estrategia y Evaluación presentó un buen trabajo; pero no soluciona el problema. Se venía haciendo de una forma, pero si se cambia el ritmo hay que sustentar ese cambio.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** añade que se debe especificar la forma de trabajo y la visión del tema.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que no conoce ningún plan de metodologías que haya dejado la Administración anterior.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** explica que, cuando se discutía en las sesiones de Junta Directiva; en el pasado, el anterior Regulador General les presentaba las metodologías en las que se estaba trabajando. El cuerpo colegiado se mantenía informado y se discutía sobre temas de prioridad o no. Agrega que no había un plan de metodologías, pero la Junta Directiva siempre estaba informada de lo que estaba pasando. Añade que, con el actual Regulador General, en determinado momento, el señor Marlon Yong Chacón expuso lo que ha sucedido al respecto en el 2018; pero no ha habido una actualización de qué se ha hecho.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, precisamente, este espacio es para analizar temas como el externado por el señor Sauma. Además, informa que se reunió con el equipo de la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación y les mencionó que ese era el tema sustantivo fundamental, discutir lo que se pretende y hacia dónde se va. Se hizo un repaso por sector y considera que esa discusión, más sistematizada, evidentemente, es la que se debería presentar a la Junta Directiva

Adicionalmente, se ha encontrado dificultades para que los grupos técnicos tengan la claridad de cómo ordenar, sistematizar y presentar un buen producto a la Junta Directiva. Reitera que se le ha dificultado y ha tenido que reunirse con los grupos para tratar de dar líneas para relacionar ciertos aspectos.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que ese el propósito, y el Regulador tiene sus responsabilidades, pero el tema es que, como Junta Directiva, los miembros tienen la obligación de estar enterados de lo que sucede y es mejor de una vez, que no

enterarse por terceros o que por sorpresa les presenten una metodología, sin saber que se estaba trabajando al respecto.

La señora **Xinia Herrera Durán** considera importante que se le solicite al señor Marlon Yong Chacón ampliar las presentaciones que realiza ante la Junta Directiva; porque exponer en una sesión cuántos grupos de trabajo están haciendo metodologías, no es claro, no aporta nada, se cuestiona ¿bajo la dirección de quién o bajo qué lineamiento, quién coordina esos grupos de trabajo?

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que lo importante es determinar por qué se quiere trabajar en determinado tema; por ejemplo, por qué se quiere trabajar en servicios auxiliares y relacionarlos con otros; eso es lo que se pretende, pero no ha sido fácil construirlo.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** considera que eso es importantísimo, explicar la prioridad que tiene respecto a otros.

La señora **Xinia Herrera Durán** considera importante propiciar una discusión en la Junta Directiva al respecto, porque de acuerdo con las políticas definidas de previo; por parte del cuerpo colegiado, las prioridades deben coincidir con estas; no es que la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación las autogenera.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que, le parece que para grupos directivos, tiene que haber un insumo de previo; debe ordenar prioridades y sobre esa base técnica y lo que pueda tener la Junta Directiva, retroalimentarse; siempre tiene que haber un insumo de previo de carácter técnico, y si fuera el caso, contar con técnicos externos y sobre esa base tomar la decisión.

La señora **Xinia Herrera Durán** manifiesta que también hay políticas y planes; ya la Junta Directiva definió un plan estratégico, unas políticas anuales y a partir de ahí es que hay un orden ya definido.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** aclara que él no se está refiriendo a esos temas formales, es respecto de la planificación de la regulación, es una discusión de carácter más técnico e incluso de definición de políticas donde se tiene que plantear todo tal cual está y si es del caso, contar con un técnico externo que dé su visión y sobre esa base interna y externa, definir las prioridades; todo esto de acuerdo con el Plan Estratégico, pero sustentado en criterios de carácter técnico.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** señala que, en lo personal, lo que siente diferente de cuando se discutían las metodologías con el señor Dennis Meléndez Howell, es que los temas relativos a las metodologías se conversaban previamente, y hasta cierto punto se llegaba a un consenso; por lo tanto, cuando el tema se presentaba en la sesión, no requería mucha discusión; sino que se entraba a discutir aspectos más puntuales.

Explica que ya se conocía qué era prioridad; se discutía entre los miembros de la Junta Directiva cuál tema era importante y se le consultaba al Regulador General como jerarca, cuál era su recomendación; él daba su criterio y había una coordinación y comunicación más allá del insumo.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que, hasta el momento, no ha observado lo que permita diferenciar qué son programas o planes pequeños. En su criterio, hay dos planes que sí son relevantes y así consta en el Informe final de gestión presentado por el señor Dennis Meléndez; y son el Plan de Capacitación, el cual estaba casi terminado, y a la fecha la Junta Directiva no lo ha conocido; y además, lo concerniente a los planes de la Dirección de Tecnologías de Información (DTI), ya que, hubo cambios, grandes o pequeños, lo desconoce, pero son sobre algo que la Junta Directiva había aprobado, y a lo cual se le daba seguimiento semestralmente.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que él no ha hecho ningún cambio en el Plan de la Dirección de Tecnologías de Información; la Dirección General de Estrategia

y Evaluación, junto con las áreas técnicas le cambiaron el nombre y se confirmó que los proyectos y el alcance eran los mismos que el cuerpo colegiado había aprobado.

Agrega que, si se presenta un plan, se tiene que tomar en cuenta el nivel al que se pretende llegar; lo cual debe estar claro. Es importante que un plan y un programa definan hasta dónde lo tiene que conocer la Junta Directiva; porque hay un tema de asignación y orientación. Además, indica que se va a analizar lo comentado y se van a realizar sesiones de trabajo; se podría hacer por sector, en vista de que no se ha hecho tan detalladamente.

El señor **Robert Thomas Harvey** consulta si la Junta Directiva está interesada en que le presenten una lista jerarquizada de las metodologías que habría que construir y revisar.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que esa es la idea; incluso él había mencionado que el señor Luis Cubillo Herrera había hecho un inventario de todas las metodologías; por lo que consulta qué ha pasado; ha habido avance o no; cuál es la prioridad, cuál es la fecha prevista.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** agrega que el sector más dinámico es el de energía, esto por diferentes razones. Hay unos cronogramas para la revisión de las metodologías. Indica que es muy importante la discusión del porqué, y si hay una diferencia de lo que se quiere hacer; solicita se le informe. Si por una razón de carácter técnico se definieron los tiempos o fechas; no ve inconveniente en modificarlo de acuerdo con las prioridades que establezca la Junta Directiva.

De lo anteriormente expuesto, recapitula e indica que lo importante en esta oportunidad, es tomar nota de las observaciones externadas por los miembros del cuerpo colegiado, para tratar de tener algunos conceptos válidos, adaptados a lo que la Aresep requiere. Un segundo aspecto, es que es muy importante la

conceptualización de que se entienda cuáles son los componentes de un plan con su programa, y cuál es el grado de detalle que podría tenerse; desde el máximo posible, hasta el que se considere razonable de aprobación para una Junta Directiva; además, lo relativo a la revisión y presentación de los planes; así como revisar lo pertinente a los proyectos de la Dirección de Tecnologías de Información. De igual forma, el plan de capacitación, cuáles son los objetivos, hacia dónde se orienta, las áreas prioritarias, entre otros.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta que sería importante que el enfoque que se le dé a la construcción de las políticas institucionales, se analice por dónde se venía anteriormente y si tiene sentido o no, y determinar si hay temas que ameritan darle continuidad.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que se está con toda la amplitud de discutir el asunto. Se va a revisar y si la Junta Directiva considera que si en el informe del señor Dennis Meléndez hay elementos que se pueden retomar, se hace, ya que se está en un proceso de construcción, ese ha sido el espíritu, tal vez faltó retroalimentación para continuar con ciertas prácticas, que quizás eran informales; o sea, lo que se hacía era por costumbre o confianza, y no con base a prácticas formales, que son las que se conocen.

La señora **Anayansie Herrera Araya** comenta que la Auditoría Interna había presentado un informe en el que se emitió una recomendación para el señor Roberto Jiménez Gómez, porque de acuerdo con lo revisado, es al Regulador General al que le corresponde desarrollar el plan de metodologías tarifarias y normativa de calidad; sin embargo, anteriormente se tenía la práctica que el Regulador General y la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, periódicamente le informaban a la Junta Directiva sobre el tema.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que tomará en consideración lo comentado en esta oportunidad.

Finalizada la exposición, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 04-62-2018

Agradecer la exposición brindada por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, y el Despacho del Regulador General, en torno a las políticas, planes y programas: conceptualización y oportunidades, y sobre la construcción de políticas institucionales.

A las doce horas y diez minutos se retiran del salón de sesiones, los señores (as): Ricardo Matarrita Venegas, Guisella Chaves Sanabria, Conchita Villalobos Segura, Mario Mora Quirós, Rodolfo González Blanco, y Rodolfo Zamora Chaves.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS POSPUESTOS.

ARTÍCULO 6. Asuntos pospuestos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** propone posponer para una próxima sesión, el conocimiento de los asuntos indicados en la agenda del punto 2.5 al 2.10. Somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 05-62-2018

Posponer, para una próxima sesión, el conocimiento de los temas agendados del punto 2.5. al 2.10, los cuales a continuación se detallan:

- a. *Recurso de apelación interpuesto por Musoc S.A., contra la resolución 807-RCR-2012. Expediente ET-006-2012. Oficio OF-0983-DGAJR-2018 del 21 de agosto de 2018.*
- b. *Recurso de apelación interpuesto por Autobuses Unidos de Coronado S.A., Corporación Nacional de Transportes CONATRA S.A., Buses San Miguel de Higuito S.A., contra la resolución RIT-002-2018. Expediente OT-137-2017. Oficio OF-1004-DGAJR-2018 del 27 de agosto de 2018.*
- c. *Recurso de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por Gafeso S.A., contra la resolución 083-RIT-2013. Expediente ET-216-2012. Oficio OF-1026-DGAJR-2018 del 30 de agosto de 2018.*
- d. *Recurso de apelación interpuesto por Transportes Liberianos del Norte S.A., contra la resolución 032-RIT-2013. Expediente ET-150-2012. Oficio OF-1038-DGAJR-2018 del 3 de setiembre de 2018.*
- e. *Recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Marbellys Martínez Alfaro, contra la resolución 969-RCR-2012. Expediente ET-082-2018. Oficio OF-1039-DGAJR-2018 del 3 de setiembre de 2018.*
- f. *Recurso de apelación interpuesto por la empresa de Autotransportes Santa Gertrudis Limitada, contra la resolución 872-RCR-2012. Expediente ET-018-2012. Oficio OF-1043-DGAJR-2018 del 3 de setiembre de 2018.*

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva